



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del Jefe Médico de la REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD en referencia a la situación sanitaria del citado club, que presenta seis casos positivos por COVID-19 de jugadoras de su plantilla de Primera RFEF Femenina, con especial riesgo de que puedan surgir más contagios en el resto de la plantilla atendida la especial circunstancia de que el equipo se desplazó a Valencia el pasado 11 de enero para disputar un encuentro el día 12, con nuevo desplazamiento a San Sebastián el 13 de enero y generación de múltiples situaciones de contacto estrecho en los últimos días en medios de transporte, habitaciones de hotel y vestuarios. A la vista de las circunstancias reseñadas, resulta procedente la suspensión del encuentro de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL – FC BARCELONA.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Competición de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:

Aplazar la celebración del encuentro de la jornada 18ª de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL – FC BARCELONA, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Comité Nacional de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de enero de 2022.
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones
Profesionalizadas y Aficionadas